

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 006-2023**

Siendo las 18:30 horas del día 26 de enero de 2023, se reunieron en el local Institucional sito en Jr. Grau N° 459-469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación, dejándose constancia que la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, encargó su oficina al Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 006-2023 de fecha 26 de enero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. INFORMES**

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

### **1.- Vicepresidente Académico (e):**

- No tiene Informes



## 2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

## 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente Académico (e):

- No tiene ningún pedido

### 2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2022, mediante el cual la Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 017-2022-UNCA, solicita aprobación de Resultado Final.

## DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2022, la Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 017-2022-UNCA, solicita aprobación de Resultado Final. Advierte asimismo que, en el presente proceso de concurso los miembros del Comité de Evaluación han modificado inconsultamente el cronograma, sin conocimiento de la Comisión Organizadora, habiéndose afectado gravemente el desarrollo del proceso de concurso, deviniendo de esta forma el mismo en causal de nulidad.

El Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso CAS N° 017-2022-UNCA. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- DECLARAR** la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo, descritas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444..



**SEGUNDO.- RETROTRAER** el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2022-CAS-UNCA, hasta la etapa preparatoria, solicitud de requerimiento CAS de las áreas usuarias.

**2.- Informe Legal N° 016-2023-OAJ-UNCA/MJTA**, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión Legal sobre la renuncia al puesto de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA.

**DEBATE:**

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta de Renuncia de fecha 24 de enero de 2023, la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, presentó a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, su renuncia irrevocable al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, a partir del 24 de enero de 2023; solicitando se le exonere del plazo de 30 días de anticipación. Asimismo mediante Escrito S/N de fecha 24 de enero de 2023, la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, presentó a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, su desistimiento de Renuncia de fecha 24 de enero de 2023, manifestando lo siguiente:

- De acuerdo a ley, el cargo que vengo desempeñado como Especialista en Servicio Psicopedagógico, está bajo la modalidad de CAS indeterminado, el mismo que pretendo hacer uso estricto de mi derecho adquirido.

- De acuerdo a ley como me corresponde, solicito se respete lo señalado en la ley de Presupuesto de sector público 2023.

- De acuerdo a la Ley de Presupuesto de Sector Público 2023, corresponde se me otorgue el contrato indeterminado.

- Por lo tanto, señora Vicepresidenta Académica, desisto de la presentación de la Carta de Renuncia, recepcionado con Expediente N° 036 de fecha 24 de enero de 2023 y estando dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Carta N° 028-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 25 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, señala que el Contrato CAS N° 006-2021-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito entre la UNCA y la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, cumple con las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 1 de la sexagésima disposición complementaria final de la Ley 31638- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Mediante Informe Legal N° 016-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión Legal sobre la renuncia al puesto de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, recomendando lo siguiente:

**1. SE RECOMIENDA** es procedente aceptar la renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra al puesto de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849.

El Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el **Informe Legal N° 016-2023-OAJ-UNCA/MJTA**, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- NO** aceptar la renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA.

3.- **Oficio N° 024-VPA-UNCA-2023**, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el desistimiento de renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico.

#### DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante **Oficio N° 024-VPA-UNCA-2023**, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el desistimiento de renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico.

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta de Renuncia de fecha 24 de enero de 2023, la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, presentó a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, su renuncia irrevocable al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, a partir del 24 de enero de 2023; solicitando se le exonere del plazo de 30 días de anticipación. Asimismo mediante Escrito S/N de fecha 24 de enero de 2023, la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, presentó a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, su desistimiento de Renuncia de fecha 24 de enero de 2023, manifestando lo siguiente:

- De acuerdo a ley, el cargo que vengo desempeñado como Especialista en Servicio Psicopedagógico, está bajo la modalidad de CAS indeterminado, el mismo que pretendo hacer uso estricto de mi derecho adquirido.

- De acuerdo a ley como me corresponde, solicito se respete lo señalado en la ley de Presupuesto de sector público 2023.

- De acuerdo a la Ley de Presupuesto de Sector Público 2023, corresponde se me otorgue el contrato indeterminado.

- Por lo tanto, señora Vicepresidenta Académica, desisto de la presentación de la Carta de Renuncia, recepcionado con Expediente N° 036 de fecha 24 de enero de 2023 y estando dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Carta N° 028-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 25 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, señala que el Contrato CAS N° 006-2021-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito entre la UNCA y la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, cumple con las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 1 de la sexagésima disposición complementaria final de la Ley 31638- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.





Que, mediante Informe Legal N° 015-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 25 de enero de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la solicitud de desistimiento de renuncia al puesto de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, señalando que:

– Las solicitudes de desistimiento (Exp. 038-2023 y Exp. 039-2023) de fecha 24 de enero de 2023, a la Carta de Renuncia al puesto de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, presentadas por la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra se encuentra dentro del plazo establecido en el numeral 200.4 del artículo 200 del TUO de la LPAG, toda vez que, la Universidad Nacional Ciro Alegría aún no ha emitido su pronunciamiento respecto a la renuncia por la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, mediante Carta de Renuncia de fecha 24 de enero de 2023.

– Es potestad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aceptar o no el desistimiento a la renuncia presentada por la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, mediante Escrito S/N de fecha 24 de enero de 2023.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N° 024-VPA-UNCA-2023, sobre el desistimiento de renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de renuncia al puesto de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentada por la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, mediante Escrito S/N de fecha 24 de enero de 2023.

4.- OFICIO N° 025-VPA-UNCA-2023, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el desistimiento de renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos, al cargo de Especialista en Enfermería.

#### DEBATE:

El Presidente señala que, mediante escrito S/N de fecha 26 de enero de 2023, la Lic. Liz Pamela Asto Campos, presenta a la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, su desistimiento a su renuncia al cargo de Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentado mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2023, señalando las siguientes razones:

- De acuerdo a ley, el cargo que vengo desempeñado como Especialista en enfermería, está bajo la modalidad de CAS indeterminado, el mismo que pretendo hacer uso estricto de mi derecho adquirido.

- De acuerdo a ley como me corresponde solicito se respete lo señalado en la ley de Presupuesto de sector público 2023.

- De acuerdo a la Ley de Presupuesto de Sector Público 2023, corresponde se me otorgue el contrato indeterminado.

- Por lo tanto, señora Directora (e) de bienestar universitario, desisto de la presentación de la CARTA DE RENUNCIA – EXP N° 027 del día 23 de enero de 2023 y estando dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.



Que, mediante Oficio N° 025-VPA-UNCA-2023 de fecha 26 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico (e), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el desistimiento de renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos, al cargo de Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N° 025-VPA-UNCA-2023, sobre el desistimiento de renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos, al cargo de Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de renuncia al puesto de Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentada por la Lic. Liz Pamela Asto Campos, mediante Escrito S/N de fecha 26 de enero de 2023.



Siendo las 20.30 pm., del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
DR. RUBÉN DARIÓ MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUGO  
  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL